



Resolución de Gerencia Municipal

N° 194 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 24 de setiembre de 2024.

VISTO:

Visto el Memorando N° 043-2024-MDAACD/A de fecha 20 de agosto del 2024, expedido por el despacho de Alcaldía, Informe N° 269-2024-MDAACD/OGA, de fecha 24 de setiembre del 2024, expedido por la Oficina General de Administración, actuados sobre reconocimiento de reembolso de viáticos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la Dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, Respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MAACD/A de fecha 09 de mayo de 2023, se aprueba la **Directiva N° 01-2023-OGA/GM**, denominada "Disposiciones para la autorización, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, donde establece que: El reembolso de viáticos y otros gastos de comisión de servicios se realizarán según el anexo N° 07, procede únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas, las cuales pueden ser:

- a) En los casos que un servidor, habiendo iniciado su proceso de trámite de viáticos, inicie la comisión de servicios sin recibir los viáticos correspondientes.



Resolución de Gerencia Municipal

N° 194 - 2024 - MDAACD/GM

- b) De haber extendido el tiempo previsto para comisión de servicios, sea por disposición de aquel que la autorizó o cuando los pasajes de retorno, aéreo, terrestres o fluviales, sean cancelados o reprogramados.

(...).

Que, con Directiva N° 01-2023-OGA/GM, establece en su literal V del numeral 5.3 de reembolso de viáticos; numeral 5.3.3 estable que es función de la Gerencia Municipal apruebe el otorgamiento del reembolso a favor del comisionado;

Que, mediante Informe N° 269-2024-MDAACD/OGA, de fecha 24 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de General de Administración, remite reembolso de viáticos del Gerente Municipal, por motivo de comisión de servicio a la ciudad de Lima con fines de realizar seguimiento ante los diferentes Ministerios para el financiamiento de los proyectos de inversión con la Ley de presupuesto del año fiscal 2025; y estando con el Memorando N° 043-2024-MDAACD/A, de fecha 20 de agosto de 2024, solicitando el reembolso por los días 22 y 23 de agosto del 2024, por un importe de S/. 502.00 (QUINIENTOS DOS CON 00/100 SOLES);

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el reembolso, por la suma de S/. 502.00 (QUINIENTOS DOS CON 00/100 SOLES); a favor del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Ing. Cesar Meneses Huayanay, por motivo de comisión de servicio los días del 22 y 23 de agosto del 2024, según al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DETALLE DEL GASTO	IMPORTE	META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA
Cesar Meneses Huayanay	comisión de servicio a la ciudad de Lima	S/. 502.00	21	5. 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.3. 2 1.2 2

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley y PUBLICAR la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (04)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGA (01)
- Archivo (01)

